



FOTO: El Espectador

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL; DEFENSA DE DERECHOS, DESARROLLO SOCIAL, EL LIDERAZGO COMUNITARIO, GENERA BIENESTAR

Las juntas de acción comunal (JAC) en nuestro país fueron institucionalizadas y creadas formalmente para el año 1958 mediante la ley 19 en el gobierno de Alberto Lleras Camargo, se formalizan para fomentar el desarrollo local; el impulso de esta practica fue iniciativa del sociólogo Orlando Fals Borda y el padre Camilo Torres, la primera experiencia comunal documentada fue en Cundinamarca en la vereda Saucío, en Chocontá, para la construcción de una escuela mediante un trabajo colectivo; actualmente las JAC están regidas por la ley 2166 de 2021. Este domingo 26 de abril los ciudadanos colombianos una vez mas tendremos la oportunidad de elegir las juntas de acción comunal en

todo el territorio nacional.

De acuerdo con datos oficiales, hay aproximadamente 63,000 organizaciones comunales registradas. Estas entidades cuentan con cargos como presidente, vicepresidente, tesorero, fiscal, vocal y personas que forman parte de comités específicos para distintos temas. Además, cada miembro tiene derecho a participar y votar en todas las decisiones, este ejercicio social promueve el surgimiento de nuevos liderazgos, fomenta el trabajo colaborativo y ejemplifica buenas practica orientadas a la construcción de territorios pacíficos.



FOTO: El Espectador

El Ministerio del Interior ha implementado modificaciones a la ley comunal con el objetivo de fortalecer los planes de desarrollo comunitarios. Estas modificaciones buscan establecer políticas públicas orientadas a la acción comunal para promover el desarrollo humano, sostenible y sustentable. Asimismo, se definen los deberes de las organizaciones comunales, garantizando su autonomía e independencia, y se reconoce el papel de jóvenes y mujeres como actores principales en la toma de decisiones administrativas y políticas. Los organismos comunales podrán celebrar contratos y convenios solidarios con entidades territoriales, ejecutar proyectos derivados de acuerdos de paz y desarrollar programas con enfoque territorial, todo lo anterior conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia.

A partir de los 14 años, cada ciudadano tiene la responsabilidad de votar y elegir la lista de su preferencia. Este año se ha evidenciado el compromiso de líderes comunales, quienes han defendido propuestas y alineados compromisos orientados a fortalecer el sentido de pertenencia, el bienestar social y la promoción de iniciativas consensuadas en barrios urbanos y zonas rurales para impulsar la transformación y mejorar la calidad de vida de las familias. **La ciudadanía colombiana debe asumir nuevamente el deber de participar en la elección de las juntas**

de acción comunal en todo el país, ejerciendo su derecho al voto y seleccionando la opción que considere más adecuada para representar los intereses de su comunidad, en lo corrido de este año, se ha percibido un ambiente especial, caracterizado por la intensidad y el entusiasmo propios del proceso democrático, en donde los líderes comunales han presentado sus propuestas y consolidado compromisos; estas acciones reflejan un sentido de pertenencia genuino y una preocupación constante por el bienestar social, así como el deber de formular y respaldar iniciativas consensuadas en cada barrio y zona rural.

El objetivo primordial es impulsar transformaciones reales que permitan mejorar la calidad de vida de las familias, fomentar actividades de sana convivencia, consolidando así la importancia de la participación y la toma de decisiones colectivas para el desarrollo de la comunidad. **Las elecciones de juntas de acción comunal en barrios y zonas rurales representan uno de los pilares fundamentales para la gobernanza local y la participación ciudadana, este proceso democrático permite que los habitantes de cada territorio elijan sus representantes, quienes serán los encargados de velar por el bienestar colectivo y coordinar acciones que impulsen el desarrollo social y económico de la comunidad.**

El papel de los líderes comunales es crucial en la defensa de derechos, ya que actúan como portavoces ante las autoridades municipales, especialmente ante los alcaldes, para garantizar que las necesidades y problemáticas de la gente sean atendidas de manera efectiva; estas organizaciones cívicas sociales y comunitarias son sin ánimo de lucro, pero juegan un papel determinante: **planear, gestionar y velar por el buen funcionamiento de servicios públicos, obras de construcción, generar espacios de integración y hábitos saludables, para la sana convivencia de las familias; estos líderes no solo representan los intereses de la comunidad, sino que también promueven la inclusión, el respeto y la equidad dentro del territorio.**

La colaboración entre las juntas de acción comunal y las alcaldías resulta fundamental para avanzar en áreas como infraestructura, educación, salud, medio ambiente y seguridad. **No obstante, es indispensable la participación de la ciudadanía, ya que su voto y compromiso fortalecen el tejido social y contribuyen a la construcción de una sociedad más justa y solidaria, en ese sentido, las elecciones comunales en barrios y zonas rurales constituyen una oportunidad clave para que la población se involucre en la toma de decisiones y en la defensa de sus derechos, garantizando así un futuro de oportunidades para la gente y prosperidad para sus comunidades; con sentimiento cultural y de pueblo mi opinión para ti**



YARLIN CAROLINA DÍAZ

 **Yarlincarolina**
 **Yarlincarolinad**